Vos ser que yo enuio y por mi parte se requiere
Cet Cap de la dicha villa Pedro de Salazar y por ante mi
dicho escriuano la dicha requisicion y ante los testigos
ay dicho bien. Primero testigo del dicho primero
y en caso que sea de mortedad de persona ante
ynglesa por mayor parte de la Ciudad no tenga de
acuerdo porque el abrir la puerta a quien y a quien
por la ordinaria como quiere el dicho Juan de Sal-
mador. Dor Vº dicha Ciudad que de mayor. dem
por cuanto sabe de lo que es preguntado como tiene dicho
ante mi por virtud de la dicha requisicion
mi dicha Ciudad alguna mucha enfermedad
nacida de la dicha Ciudad y dos que en dos
lados de la puerta y dos que estan en lo que
en cuanto a la dicha requisicion
Cet dos testigos bien sabe que es
Cet dos testigos bien sabe que es
Cet dos testigos bien sabe que es